



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo



**SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

Código de procedimiento: 24719

**ANEXO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACIÓN CON ENTIDADES VINCULADAS DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA: .....

NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....

D/D<sup>a</sup>. ..... con DNI/NIE nº .....

como persona representante de la entidad .....

con NIF nº ....., beneficiaria de la subvención concedida con nº expediente .....

**SOLICITA**, en aplicación del artículo 9.5.d) de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, al órgano concedente a que autorice la subcontratación con la entidad vinculada cuyos datos se relacionan a continuación:

ACTUACIÓN A SUBCONTRATAR:	
NOMBRE DE LA EMPRESA A SUBCONTRATAR:	
NIF:	
TIPO DE VINCULACIÓN EXISTENTE CON LA BENEFICARIA (seleccionar una de las opciones de la tabla adjunta en el reverso) <sup>1</sup>	
IMPORTE DE LA SUBCONTRATACIÓN:	

Declara que en la subcontratación se respetarán todas las exigencias de la normativa de subvenciones y en particular lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 2021, habiendo verificado que la entidad subcontratada no se encuentra afectada por ninguna de las prohibiciones para subcontratar previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 9.5, y comprometiéndose a aportar cuanta documentación sea requerida al respecto <sup>2</sup>.

En ....., a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: (Firma del representante legal de la entidad beneficiaria)

.....

\*1 Artículo 62.2 Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Hacer constar en cuál de las circunstancias se encuentra el beneficiario respecto al subcontratista.

\*2 Se recomienda solicitar el proveedor del servicio, previo a la subcontratación los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a nombre de la entidad subcontratada, emitidos a efectos de subvenciones y con fecha anterior al inicio del servicio.



Relación de circunstancias en las que se considerará que existe vinculación a efectos de subcontratación:

1	a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
2	b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
3	c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
4	d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
5	e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
6	f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
7	g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primas.